

## Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 🖗

DE

1 4 MAR 2019

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

### LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere los artículos 24 y 25 de la Ley 909 del 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 del 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el artículo 25 de la Ley 909 del 2004 sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el funcionario **GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía **N**o. 79.319.793, se encuentra vinculado a este Ministerio desde el 02 de noviembre de 2010 y actualmente ostenta derechos de Carrera Administrativa como titular del cargo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, de la planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el cargo de Técnico, Código 3100, Grado 17, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, es una vacancia temporal y fue provisto en encargo por el funcionario **GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA** mediante Resolución 6551 del 6 de agosto de 2018, del cual tomo posesión el 17 de agosto de 2018.

Que el funcionario GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño definitiva alcanzó el nivel sobresaliente, por lo cual tiene el derecho preferencial para ser encargado.

Continuación de la resolución "Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el encargo, hasta por el termino de seis (6) meses al funcionario GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.319.793, en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO.- El encargo podrá darse por terminado antes del vencimiento de esta prórroga, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

11 4 MAR 2019

LUZ STELLA JARA PORTILLA

Viceministra de Relaciones Exteriores Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores

LFCG / JAC / SMAC / CARALL